

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E  
INTERNACIONALES

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD DE FOMENTO  
FABRIL A.G. (SOFOFA) Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE.**

SANTIAGO, 09.12.15 07121

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación,  
y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de  
promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de  
carácter académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Sociedad de  
Fomento Fabril A.G. (SOFOFA), Chile y la Universidad de Santiago de Chile, con fecha 26 de Agosto de 2015 y  
cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN  
CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL (CEDES), UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
Y  
SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL A.G.  
SOFOFA**

En Santiago 26 de Agosto de 2015, entre la **Universidad de Santiago de Chile**, Rut, 60.911.007-0, por medio del Consejo de Desarrollo Social Empresarial, en adelante "**CEDES**", perteneciente a la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, representada, según acreditará, por el Vicerrector de Vinculación con el Medio, Dr. Sergio González Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 8.316.296-1 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3363, y por la otra, "**SOFOFA**", RUT: 70.024.300-1 representada, según acreditará, por su Secretario General don Jorge Ortúzar Santa María R.U.T 5.852.407-7 y don Pedro Reus Muñoz R.U.T. 6.613.639-6, Gerente internacional, ambos con domicilio en Avenida Andrés Bello N°2777, tercer piso, Comuna de Las Condes, ciudad Santiago, se declara y conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** CEDES es un Consejo constituido por empresarios, dirigentes laborales y sociales y autoridades de la Universidad, que tiene como principal función establecer la vinculación entre la Universidad y la Empresa en diversas materias, como la ciencia y tecnología, la participación de estudiantes y egresados en la actividad social y empresarial y otras como la responsabilidad social empresarial. Por su parte, SOFOFA es una Federación Gremial, sin fines de lucro, que reúne a empresas y gremios vinculados al sector industrial chileno con el fin de promover el desarrollo industrial y el crecimiento económico del país, impulsando y/o proponiendo políticas públicas que fomenten la inversión, el emprendimiento, la capacitación permanente de los recursos humanos y la generación de empleos. Junto con ello, estimula la iniciativa privada, el libre mercado, y la apertura al comercio exterior. Con este fin, cuenta con SOFOFA Innova, un área especializada de SOFOFA que tiene como principales objetivos promover la creación de nuevas industrias en Chile, fomentar la difusión de experiencias y prácticas de gestión de la innovación corporativa y contribuir a mejorar el ecosistema nacional mediante el fomento a la innovación y emprendimiento.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, CEDES y SOFOFA han convenido realizar actividades conjuntas. Estas actividades deberán realizarse de común acuerdo entre las partes, en base a proyectos de colaboración, trabajos voluntarios, seminarios, talleres, estudios u otras iniciativas que se determinen y que sean convenientes para ambas instituciones, considerando en todo momento las necesidades que las partes estimen relevante satisfacer.

**TERCERO:** Los términos específicos y las condiciones de cada actividad conjunta deberán ser acordados mediante la elaboración de protocolos específicos, que formarán parte integrante de este convenio. Los protocolos específicos deberán establecer la descripción de la actividad, los responsables de la coordinación y ejecución, los tiempos, obligaciones de las partes y, en general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización.

**CUARTO:** Las partes se comprometen a promover, difundir y comunicar dichas actividades, de manera de poder asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

**QUINTO:** Las partes designan como responsables para coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades que se desarrollen bajo el acuerdo de este convenio a Álvaro Acevedo Rojas, Gerente de Innovación por SOFOFA ([aacevedo@sofofa.cl](mailto:aacevedo@sofofa.cl)) y a Luis Palma González, Secretario Ejecutivo por parte del CEDES ([luis.palma@usach.cl](mailto:luis.palma@usach.cl)), de la Universidad de Santiago de Chile.

Estos coordinadores serán los responsables de la ejecución de los compromisos contraídos por sus respectivas instituciones y de desarrollar nuevas áreas de cooperación.

Los firmantes de este convenio podrán reemplazar a los coordinadores en cualquier tiempo, para lo cual deberán notificar a la otra de su reemplazo por escrito.

**SEXTO:** Toda petición de actividades y programas que efectúen los organismos dependientes de las instituciones firmantes, deberá formalizarse por escrito ante los representantes señalados en la cláusula quinta, a quienes les corresponderá autorizarlas y se responsabilizarán de su cumplimiento y ejecución. En todo caso, si dichas actividades comprometieran el uso de recursos económicos, la autorización respectiva deberá ser otorgada por quienes suscriben el presente Convenio de Colaboración y Cooperación.

**SÉPTIMO:** CEDES se compromete a:

Analizar las necesidades planteadas por SOFOFA y acogerlas en la medida que cumplan con la finalidad del presente Convenio.

- Disponer de la mayor cantidad posible de voluntarios (alumnos, docentes, funcionarios) para la ejecución de los proyectos aprobados.
- Informar y preparar a los voluntarios al comienzo de la ejecución del proyecto aprobado, cuando fuere necesario.
- Mantener comunicación y coordinación permanente con la institución en convenio.
- Solicitar a los directores de carrera, una metodología de evaluación del trabajo a realizar con SOFOFA.
- Participar en programas de I+D+I vinculados a SOFOFA
- Organizar actividades en conjunto, de tipo formativo como seminarios, talleres y otros.

**OCTAVO:** SOFOFA se compromete, en forma no excluyente para otras instituciones similares a CEDES, a:

- Invitar a sus asociados a participar de procesos de levantamiento de necesidades realizados por CEDES, en el formato que dicho organismo proponga, con la aprobación de SOFOFA.
- Invitar a sus asociados a acoger a los voluntarios que desarrollarán prácticas de titulación, pasantías o proyectos específicos en su institución y en las empresas asociadas.
- Realizar inducción a los voluntarios que desarrollen actividades en SOFOFA al comienzo de su trabajo en la organización y acompañar en el proceso.
- Disponer, dentro de las posibilidades, de recursos para la ejecución de los proyectos.
- Mantener comunicación y coordinación permanente con CEDES.
- Hacer una evaluación del trabajo realizado de acuerdo a pauta que entregará el jefe de carrera respectivo.
- Entregar un certificado por cada voluntario respecto a la labor realizada cuando ella sea en SOFOFA y el período de duración en dicho apoyo.
- Incorporar a estudiantes en talleres u otras actividades de especialización en el ámbito de la innovación y el emprendimiento, sujeto a la disponibilidad de cupos.
- Participar en programas de innovación y emprendimiento que en conjunto se resuelvan
- Dictar charlas y participar en seminarios y talleres, a través de la participación de sus directores y/o asociados.

**NOVENO:** El presente convenio tendrá duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio mediante aviso por carta certificada remitido a la otra, con a lo menos 3 meses de anticipación a la fecha de vencimiento respectivo. En este último caso, los proyectos específicos en realización continuarán hasta su fecha de término.

**DÉCIMO:** El presente Convenio Marco se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada institución.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don Jorge Ortúzar Santa María y don Pedro Reus, para actuar en representación de SOFOFA constan en la escritura pública de 15 de junio de 2015 en la Notaría Antonieta Mendoza Escalas (Repertorio 5399/2015).

La representación de don Sergio González Rodríguez, Vicerrector de Vinculación con el Medio de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el DFL 149 del Ministerio de Educación, del año 1981 y en el Decreto Universitario número 668, de 1988, y en su Decreto de Nombramiento N° 2447 del año 2012.

**Sergio González Rodríguez**  
Vicerrector de Vinculación con el Medio  
Universidad de Santiago de Chile

Fecha: 26 de Agosto 2015

**Jorge Ortúzar Santa María**  
Secretario General  
SOFOFA

Fecha: 26 de Agosto 2015

**Pedro Reus Muñoz**  
Gerente Internacional  
SOFOFA

Fecha: 26 de Agosto 2015

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

CJR/GDLB  
DISTRIBUCIÓN:  
1 Rectoría  
1 Contraloría Universitaria  
1 Secretaría General  
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales  
2 Oficina de Partes  
1 Archivo Central

